



Resolución Directoral No. 015-2005-AGN/OTA

Lima, 16 de Marzo de 2005

Visto, el Informe N° 038-A-2005-AGN-OA, de fecha 07 de Marzo de 2005 de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de aprobación de Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2005-AGN para la "Contratación de Servicio de un Profesional para la Oficina de Abastecimiento" - (AMC No Programado);



CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, asigna al Director de la Oficina Técnica Administrativa la facultad de expedir las Resoluciones Directorales que le corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2005-AGN/OTA, de fecha 05 de enero del 2005, se faculta a la Oficina de Abastecimiento a conducir los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyos valores referenciales sean menores a Cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4 UIT); por lo que ha elaborado las Bases que regirá el desarrollo del presente proceso de selección, cuyo valor asciende al importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, es necesario aprobar las Bases Administrativas del mencionado proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de las Bases para el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2005-AGN, que tiene como objeto la "Contratación de servicio de un Profesional para la Oficina de Abastecimiento" - (AMC No Programado), cuyo valor referencial es menor a cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4UIT).

Artículo 2°.- La Oficina de Abastecimiento, procederá a realizar las acciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento.

Regístrese y Comuníquese;

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Econ. Guido Polanco Fidalgo
Director General

